

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho de marzo de dos mil veintidós

Auto Interlocutorio Nro.	0351
PROCESO	DILIGENCIA EXTRAPROCESO-INTERROGATORIO DE PARTE
RADICACIÓN	170014003007-2022-00149-00
SOLICITANTE	ELIZABETH RAMOS MORALES
ABSOLVENTE	DIDIER FERNANDO VILLA GALLEG0

Procede el Despacho a pronunciarse sobre lo pertinente dentro de la presente diligencia extraproceso de Interrogatorio de Parte, solicitada a través de mandatario judicial por la señora ELIZABETH RAMOS MORALES, para que sea absuelto por el señor DIDIER FERNANDO VILLA GALLEG0.

Como la solicitud se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 184 del C. G. del P, se ADMITE la misma y en consecuencia:

- Se ordena la comparecencia del señor DIDIER FERNANDO VILLA GALLEG0, para que absuelva el Interrogatorio que ha solicitado la señora ELIZABETH RAMOS MORALES, en audiencia que se verificará el día - 17- de junio dedos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09: a.m.), advirtiéndose que se allega sobre cerrado del cuestionario para la diligencia deprecada.

Notifíquese el presente auto al absolvente, de conformidad con los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, a quien se le enterará sobre el contenido del Artículo 205 de la misma disposición normativa.

Oportunamente se comunicará el canal por medio del cual se llevará a cabo esta audiencia en forma virtual.

Cumplidas las diligencias, expídase copia auténtica de todo lo actuado, a costa del interesado. -

Finalmente, se le reconoce personeria procesal al bogado NÉSTOR EMILIO GRACIA SUÁREZ, para actuar en favor de la solicitante, conforme el poder a él conferido.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado
No. 044 DEL 22 DE MARZO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria

WG

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Código de verificación: **27141ee85d5253215819afc38ebbc9793b2ad620d44046e5f3d50c1fb0501440**

Documento generado en 18/03/2022 01:56:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>